

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO COMODATO

DECRETO EXENTO N° 2707

DALCAHUE, 2 de diciembre de 2014

VISTOS: La solicitud presentada por el sr. Henry Burrows Catelicán; el Acta de las Sesiones Ordinarias N° 64 y 66 del Concejo Municipal; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

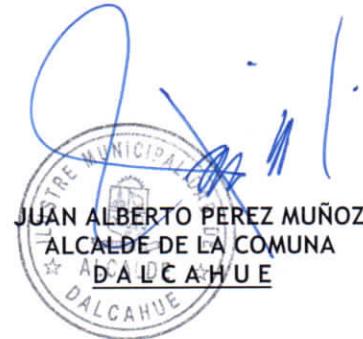
DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz y el sr. Henry Washington Burrows Catelicán, R.U.T. N°

El plazo de vigencia del comodato comprende desde la fecha actual hasta que se inicie el proceso de licitación del nuevo Cesfam para Dalcahue o en fecha anterior, de ser necesario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Sr. Henry Burrows Catelicán
- Administrador Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE

En Dalcahue, a 20 días del mes de noviembre de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz, y el sr. HENRY WASHINGTON BURROWS CATELICÁN, R.U.T. N° , han convenido en suscribir el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue es dueña de un Kiosko ubicado en calle Ramón Freire S/N al lado del Cesfam de la comuna.

SEGUNDO: El sr. Burrows Catelicán ha solicitado al Concejo Municipal se entregue en comodato dicha infraestructura para utilizarla como un pequeño local comercial y lugar de exhibición de fotografías para venderlas a los interesados.

TERCERO: El Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias N° 64 y 66 del 2 y 16 de septiembre de 2014 en las cuales se analiza petición y se concluye, previa consulta al interior de la Municipalidad que el comodato puede ser otorgado hasta que se inicie la construcción del nuevo Cesfam o en fecha anterior de ser necesario para los fines indicados.

CUARTO: Dado lo anterior, a través de este instrumento se entrega en comodato el bien inmueble individualizado en el punto primero de este contrato, quedando a disposición del comodatario inmediatamente después de firmado por las partes, dejándose constancia que de ser necesario efectuar reparaciones o mantenciones en la construcción serán de total cargo del comodatario.

QUINTO: El uso del bien inmueble señalado se autoriza previo compromiso del comodatario de entregar información turística a los usuarios y visitantes que lo soliciten, para lo cual deberá mantener un letrero que indique “Información Turística”, se compromete también a realizar todos los trámites legales correspondientes, tanto en el Servicio de Impuestos Internos, como en la Municipalidad u otros pertinentes para el ejercicio de la actividad comercial que emprenda en el lugar. Finalmente, se compromete a mantener expedito el acceso a los servicios higiénicos a los trabajadores del Sindicato de Taxis Alondra durante el tiempo que ellos lo requieran. Se compromete finalmente a mantener tanto la construcción como el contorno de ella en perfecto estado de limpieza, de tal manera que sea visible y perceptible por los visitantes y usuarios.

SEXTO: La duración del presente contrato de comodato se mantendrá durante el período que sea posible y hasta que se de inicio al proceso de licitación para la construcción del nuevo Cesfam de la comuna.

SÉPTIMO: El presente contrato no obliga a la Municipalidad a asignar recursos para la mantención física de la infraestructura ni la operación de ésta, en consecuencia, el comodatario se compromete a cancelar los gastos de luz y agua que se generen en el uso del kiosko.

OCTAVO: El presente Contrato de Comodato se suscribe en 7 ejemplares, quedando 1 en poder del sr. Henry Burrows Catelicán y 6 en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el que se distribuye internamente.

Para constancia firman;

HENRY W. BURROWS CATELICÁN
R.U.T. N°

